



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

AÑO V

20 de marzo de 1987

Núm. 148

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
P. L. 23-IV			
INFORME DE LA PONENCIA relativo al Proyecto de Ley sobre Inspección y Régimen Sancionador en Materia de Turismo de la Comunidad de Castilla y León.	3.942		
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.			
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones.			
P. O. 229-II ¹			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, formulada por los Procuradores D. Lorenzo Alonso Sánchez y D. Manuel Estella Hoyos, relativa a paralización de las obras del paso peatonal de la carretera N-630, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 111, de 19 de Mayo de 1986, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	3.947		
P. E. 458-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a acuerdo Gobierno Central-Junta sobre la construcción de la Carretera de Urbierna-Montorio, y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 123, de 5 de Noviembre de 1986.	3.948		
		P. E. 475-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a volumen de sustancias tóxicas, residuos de tipo industrial y de tipo urbano que se producen anualmente en la Comunidad, por provincias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 127, de 20 de Noviembre de 1986.	3.948
		P. E. 488-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Victoriano Simón Ricart, relativa a criterios seguidos en el nombramiento de Secretarios Técnicos y Jefes de Sección y Negociado en Delegaciones Territoriales de Industria, Energía y Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 131, de 11 de Diciembre de 1986.	3.949
		P. E. 493-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a posibilidad de instalación de un Camping en Fuentemilanos (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 133, de 23 de Febrero de 1987.	3.949
		P. E. 499-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta	

	Págs.		Págs.
escrita, formulada por el Procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a subvenciones y ayudas del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León en 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.	3.950	León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a línea de ayuda a la formación profesional en 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.	3.956
P. E. 502-II		P. E. 507-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a líneas de ayudas para la promoción del primer empleo en 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.	3.955	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a líneas de apoyo a cooperativas en 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.	3.957
P. E. 505-II		P. E. 513-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a líneas de ayudas a las industrias artesanas en 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.	3.956	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a constitución de los Consejos de Salud en las Zonas Básicas de la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.	3.979
P. E. 506-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley.

P. L. 23-IV

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación del Informe emitido por la Ponencia de la Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el Proyecto de Ley sobre Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo de la Comunidad de Castilla y León, P. L. 23-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

A LA COMISION DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley sobre Inspección y Régimen Sancionador en Materia de Turismo de la Comunidad de Castilla y León, integrada por los Sres. Procuradores D. Jesús Quijano González, D. José Luis González Marcos (pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista), D. Alfredo Marcos Oteruelo, D. Serafín Olea Losa (Pertenecientes

al Grupo Parlamentario Popular), y D. Francisco J. Alonso Rodríguez (perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto), ha estudiado con detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, elevan a la Comisión el siguiente:

INFORME

Al Artículo 1. — Se había presentado la enmienda núm. 8 del Sr. Montoya Ramos, que se mantiene para su debate en Comisión.

La Ponencia mantiene como texto el del Proyecto de Ley.

Al Artículo 2. — Se mantienen el texto del Proyecto de Ley, dejando para la Comisión el debate de las Enmiendas núm. 9 y 10 del Sr. Montoya Ramos.

Al Artículo 3. — Al igual que en los artículos precedentes se mantiene el texto del Proyecto de Ley, dejando para la Comisión el debate de la Enmienda núm. 11 del Sr. Montoya Ramos.

Al Artículo 4. — Se acepta la Enmienda núm. 12 del Sr. Montoya Ramos, el Grupo Parlamentario Popular retira su Enmienda núm. 4 al párrafo 3, manteniéndose para Comisión las Enmiendas núm. 13 del Sr. Montoya Ramos y núm. 3 del

Grupo Parlamentario Popular, ambas al punto 2 del artículo, la Enmienda núm. 1 del Sr. De Fernando Alonso al párrafo 3, y las Enmiendas núm. 5 del Grupo Popular y núm. 14 del Sr. Montoya Ramos, al punto 4.

En consecuencia, se mantiene como texto de la Ponencia el del Proyecto de Ley, cambiando en el párrafo 1 la expresión «... el modo más efectivo de cumplir...» por «... la forma de cumplir...»

Al Artículo 5. — Se mantienen para su debate en Comisión las Enmiendas núm. 6 del Grupo Popular y núm. 2 del Sr. De Fernando Alonso, siendo aceptada la Enmienda núm. 15 del Sr. Montoya Ramos.

La Ponencia mantiene el texto del Proyecto de Ley, con la modificación en el párrafo 2 de la expresión «... si ello fuera posible...» por «... si fuera posible...»

Al Artículo 6. — No se presentaron Enmiendas por lo que la Ponencia mantiene el texto del Proyecto de Ley.

Al Artículo 7. — Únicamente se acepta la Enmienda núm. 7 del Grupo Parlamentario Popular, manteniéndose para Comisión las Enmiendas núm. 16 y 17 del Sr. Montoya Ramos y núm. 8 y 9 del Grupo Parlamentario Popular.

Las referencias que aparecen en el Proyecto a la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio deben ser modificadas por Consejería de Fomento.

El texto de la Ponencia coincide con el del Proyecto con la modificación introducida en el punto 6 al sustituir «... de deficiencias...» por «... con deficiencias...»

Al Artículo 8. — Se acepta la Enmienda núm. 18 del Sr. Montoya Ramos, manteniéndose para su debate en Comisión las Enmiendas núm. 3 del Sr. De Fernando Alonso, y núm. 10 y 11 del Grupo Parlamentario Popular.

Consecuencia de la aceptación de la Enmienda se mantiene el texto del Proyecto con la supresión del apartado 7, y la consiguiente variación en la numeración de los apartados y la variación de numeración en el Artículo 7.

Al Artículo 9. — Se mantiene para la Comisión la Enmienda núm. 19 del Sr. Montoya Ramos. La Ponencia mantiene, en consecuencia, el texto del Proyecto.

Al Artículo 10. — Se mantienen a Comisión las Enmiendas núm. 5 del Sr. De Fernando y núm. 12 del Grupo Parlamentario Popular. La Ponencia mantiene como texto el del Proyecto.

Al Artículo 11. — Se acepta la Enmienda núm. 6

del Sr. De Fernando y se mantiene a Comisión la Enmienda núm. 20 del Sr. Montoya Ramos.

Se mantiene el texto del Proyecto, al que se agrega la expresión «... desde la comisión del hecho.»

Al Artículo 12. — Se mantiene a Comisión las Enmiendas núm. 7 y 8 del Sr. De Fernando Alonso, núm. 13 del Grupo Parlamentario Popular y núm. 21 del Sr. Montoya Ramos.

Por tanto, al no aceptarse ninguna Enmienda, la Ponencia mantiene como texto el del Proyecto.

Al Artículo 13. — Se mantienen a Comisión las Enmiendas presentadas, núm. 9 y 10 del Sr. De Fernando Alonso.

La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

Al Artículo 14. — Se mantiene a Comisión la Enmienda núm. 11 del Sr. De Fernando Alonso, por lo que el texto permanece respecto al del Proyecto.

Al Artículo 15. — Se mantiene a Comisión las Enmiendas núm. 12 del Sr. De Fernando Alonso y núm. 22 del Sr. Montoya Ramos, permaneciendo invariable el texto del Proyecto.

Disposiciones Adicionales. — Se había presentado la Enmienda núm. 13 del Sr. De Fernando Alonso a la Disposición Adicional Primera, Enmienda que se mantiene a Comisión. Se mantiene el texto de las Disposiciones Adicionales de conformidad con el del Proyecto.

Disposición Transitoria. — No se había presentado ninguna Enmienda, por lo que la Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

Disposición Final. — Se mantiene a Comisión la enmienda núm. 14 del Sr. De Fernando Alonso.

La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

Exposición de Motivos. — Se aceptaron las Enmiendas núm. 2 y 7 del Sr. Montoya Ramos y la núm. 1 y 2 del Grupo Parlamentario Popular. Se mantienen para Comisión las Enmiendas núm. 1, 3, 4, 5 y 6 del Sr. Montoya Ramos.

La Exposición de Motivos queda tal como figura en el texto del Proyecto con las siguientes modificaciones:

En el párrafo 2.º, se sustituye la expresión «... por un lado, establecer cuales son...» por «... por un lado, definir...»

Se sustituye el párrafo desde «... sus correspondientes sanciones...» hasta el final del texto, por el siguiente:

«... por otro lado, regular la forma de actuación inspectora en esta materia, señalando, junto a su

función tradicional de vigilancia y control, otra de orientación y asesoramiento, que, sin vincular a la Administración, ayude a los industriales del sector a entender y cumplir la normativa vigente, y determinar el procedimiento para sustanciar las reclamaciones que en este campo se produzcan e imponer, en su caso, las debidas sanciones, adoptando las medidas necesarias para que, nadie pueda ser condenado sin ser oído».

Y, finalmente, se pone en plural la palabra «transferida» que aparece en el párrafo tercero.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1987.

Fdo.: J. Quijano González
Fdo.: J. L. González Marcos
Fdo.: S. Olea Losa
Fdo.: A. Marcos Oteruelo
Fdo.s F. J. Alonso Rodríguez

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Art. 25.1 de la Constitución Española establece de modo solemne el principio de que nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyen delito, falta o infracción administrativa, de acuerdo con la legislación vigente en ese momento, proclamando así el principio de legalidad penal que debe presidir el ejercicio de la potestad sancionadora en todos los órdenes, incluido el administrativo.

En este orden de ideas ha sido elaborada la presente ley que tiene por objeto, por un lado, definir cuáles son las infracciones administrativas en materia de turismo y por otro, regular la forma de actuación inspectora en esta materia, señalando, junto a su función tradicional de vigilancia y control, otra de orientación y asesoramiento, que, sin vincular a la Administración, ayude a los industriales del sector a entender y cumplir la normativa vigente, y determinar el procedimiento para sustanciar las reclamaciones que en este campo se produzcan e imponer, en su caso, las debidas sanciones, adoptando las medidas necesarias para que, nadie pueda ser condenado sin ser oído.

Por todo lo cual, en virtud de lo establecido en el Art. 148.18 de la Constitución y en el Art. 26.15 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, transferidas por el Real Decreto 2367/81 de 11 de Abril las funciones y servicios del Estado en materia de Turismo a esta Comunidad, procede hacer

uso de la potestad legislativa que recoge el citado Art. 26 del Estatuto de Autonomía, promulgando la presente ley.

Artículo 1. — AMBITO DE APLICACION.

La presente Ley tiene por objeto la regulación de las funciones inspectoras y sancionadoras que en el ámbito de su competencia, corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Turismo, sin perjuicio de la capacidad inspectora y sancionadora que le corresponda a otros departamentos en base a sus competencias.

Artículo 2. — PERSONAS RESPONSABLES ADMINISTRATIVAMENTE.

1. — La responsabilidad administrativa por infracciones a la normativa turística corresponderá:

a) En el caso de infracciones cometidas con ocasión de la realización de una actividad sujeta a licencia o autorización administrativa, a la persona física o jurídica titular de la licencia o autorización.

b) En el caso de infracciones consistentes en el ejercicio de una profesión o actividad, sin estar en posesión de la correspondiente habilitación administrativa, a la persona física o jurídica que realiza la actividad.

2. — La responsabilidad administrativa así establecida se exigirá a las personas señaladas en el apartado anterior, sin perjuicio de que éstas puedan deducir las acciones que resulten procedentes contra las personas a las que sean materialmente imputables las infracciones cometidas.

Artículo 3. — COMPETENCIAS.

Con reserva de lo dispuesto en el art. 12 de esta Ley respecto de las sanciones calificadas como muy graves, corresponde a la Consejería de Fomento el ejercicio de la función inspectora en materia de turismo, la sustanciación de los expedientes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de esta Ley y la imposición de las sanciones que procedan.

Artículo 4. — LA INSPECCION DE TURISMO.

1. — Además de las funciones de vigilancia y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Turismo, tramitando las actas de Inspección extendidas en el ejercicio de las funciones, corresponde a la Inspección de Turismo facilitar asesoramiento e información, a los interesados sobre la forma de cumplir las disposiciones en la materia.

2. — La composición y adscripción de la Inspección de Turismo se realizará reglamentariamente.

3. — Los titulares de las empresas y actividades turísticas, así como sus representantes y empleados, están obligados a facilitar al personal de la Inspección de Turismo, en el ejercicio de sus funciones, el examen de las dependencias, obras e instalaciones, documentos, libros y registros, y en general cuanto pueda conducir a un mejor conocimiento de los hechos y de su adecuación a las prescripciones legales.

4. — El personal adscrito a la Inspección de Turismo tendrá, en el ejercicio de su cometido, la consideración de agentes de la autoridad, a todos los efectos, y deberá estar provisto de documento acreditativo de quien lo solicite, cuando aquel ejercite sus funciones.

Artículo 5. — ACTAS DE INSPECCION.

1. — El resultado de la acción inspectora será recogido en actas, que sujetas a modelo oficial, se extenderán ante el titular de la empresa inspeccionada, su representante legal o director del establecimiento o en su defecto, ante cualquier dependiente de éstos.

2. — El conocimiento del acta y de su contenido se acreditará con la firma de ésta y no implicará la aceptación de los hechos en ella consignados. Cuando existiese negativa a firmar el acta, el inspector así lo hará constar mediante la oportuna diligencia y recabará, si fuera posible, la firma de dos testigos.

3. — Las actas levantadas por la Inspección de Turismo darán fe en vía administrativa de los hechos en ella reflejados y podrán tener, salvo prueba en contrario y cuando el expediente hubiese sido iniciado por ella y fuese éste el único documento inculpatario, la consideración de pliego de cargos.

4. — Del acta levantada se entregará copia al inspeccionado, considerándose dicha entrega como notificación de los cargos a efectos de formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de esta Ley, las alegaciones oportunas.

Artículo 6. — CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones administrativas en materia de turismo se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 7. — INFRACCIONES LEVES.

Se consideran infracciones leves:

1. — Carecer los establecimientos de los distintivos y anuncios a cuya exhibición estén obligados, exhibir éstos sin las formalidades reglamentarias exigidas o no hacer constar en la documentación y publicidad las indicaciones que la normativa turística establece.

2. — No expedir o hacerlo sin los requisitos exigidos, facturas o justificantes de cobro por los servicios prestados o no conservar sus duplicados durante el tiempo reglamentariamente establecido.

3. — No dar a los precios la obligada publicidad o utilizar para esta impresos diferentes de los autorizados por la Consejería de Fomento.

4. — No facilitar la Hoja de Reclamación Oficial.

5. — Percibir precios superiores a los declarados a la Administración salvo en los casos en los que por la cuantía de la diferencia se considere como infacción grave.

6. — Tener los locales, instalaciones, mobiliario o enseres de los establecimientos turísticos con deficiencias en su funcionamiento y estado.

7. — Adolecer los servicios exigibles según la naturaleza del establecimiento y su clasificación otorgada o el contrato firmado con el usuario, de deficiencias en su prestación o ser incorrecto el trato dispensado o la presentación del personal encargado de aquéllos.

8. — No notificar a la Administración o hacerlo extemporáneamente, los cambios de titularidad de los establecimientos o de sus directores.

9. — Cualquier otra infracción a la normativa turística no incluida en los apartados anteriores y que la presente ley no tipifique como graves o muy graves.

10. — No declarar o hacerlo de modo extemporáneo los precios que han de regir para la prestación de servicios cuando aquella declaración sea preceptiva.

Artículo 8. — INFRACCIONES GRAVES.

Se considerarán infracciones graves:

1. — La prestación de servicios o la realización de actividades turísticas careciendo de la oportuna autorización para su ejercicio o del título-licencia exigible por la normativa vigente.

2. — Utilización de denominación, rótulos o distintivos diferentes de los que le corresponde según la normativa vigente a su clasificación.

3. — Efectuar modificaciones sustanciales de la estructura, características, funcionamiento o sistema de explotación de los establecimientos turísticos que puedan afectar a su clasificación o capacidad de alojamiento sin cumplir las formalidades reglamentarias exigidas.

4. — Alterar las circunstancias básicas exigidas para el otorgamiento del título-licencia o habilitación preceptiva para el ejercicio de una actividad turística, sin cumplir los trámites para ello establecidos y desarrollar o permitir el desarrollo en el establecimiento de actividades no turísticas

que no sean conforme con los usos y práctica de éstos.

5. — El incumplimiento de la normativa turística en materia de prevención de incendios en establecimientos turísticos.

6. — La reserva confirmada de plazas de alojamiento en número superior a las disponibles.

7. — Percibir precios superiores a los declarados, cuando la suma de los diferentes conceptos que integran la totalidad de la factura exceda en un 50 % a aquéllos.

8. — Utilizar dependencias, locales, inmuebles, vehículos o personas para la prestación de servicios turísticos que no estén habilitados legalmente para ello, o estándolo hayan perdido su condición.

9. — El incumplimiento de los términos fijados en los contratos para la prestación de los servicios turísticos cuando afecten a elementos considerados esenciales del contenido contractual.

10. — El incumplimiento de lo dispuesto en materia de infraestructura en los alojamientos turísticos.

11. — Las infracciones consideradas como leves, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior cuando fuesen realizadas en las circunstancias que contempla el Artículo 10 de esta Ley.

Artículo 9. — INFRACCIONES MUY GRAVES.

Son infracciones muy graves:

1. — Obstrucción o negativa a la actuación de la Inspección de Turismo.

2. — Las especificadas en el artículo anterior cuando concurren alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Reincidencia en los términos que prevé el artículo 10 de esta Ley.

b) Daño a los recursos y medio ambiente turístico, al prestigio de una profesión o actividad turística o a la imagen del turismo en Castilla y León o en España.

Artículo 10. — REINCIDENCIA.

A los efectos de la presente Ley existirá reincidencia cuando los responsables de las infracciones hayan sido sancionados, mediante resolución firme en vía administrativa, dos veces en el plazo de dos años, contados a partir de la comisión de la primera de ellas, por el mismo hecho infractor, o tres veces, durante el mismo plazo, por hechos diferentes.

Artículo 11. — PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones administrativas en materia de turismo prescribirán, las muy graves al año, las graves a los seis meses y las leves a los dos, desde la Comisión del hecho.

Artículo 12. — SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

1. — Las infracciones leves serán sancionadas dentro de una escala que va del apercibimiento a la multa de hasta las CIEN MIL pesetas; las graves, dentro de una escala que va desde las CIEN MIL UNA PESETAS hasta QUINIENTAS MIL pesetas y las muy graves, dentro de una escala que va desde las QUINIENTAS UNA MIL pesetas hasta UN MILLON de pesetas.

2. — Las sanciones correspondientes a las infracciones graves podrán ir acompañadas de las accesorias de suspensión de la actividad o clausura del establecimiento o instalación por un período de tiempo no superior a seis meses; las muy graves, de la suspensión de la actividad o la clausura del establecimiento desde un plazo superior a seis meses hasta su clausura definitiva.

3. — Cuando la sanción consista en la suspensión provisional o en el cierre definitivo del establecimiento, ésta será impuesta por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Fomento.

Artículo 13. — GRADUACION DE LAS SANCIONES.

1. — Las sanciones se impondrán en grado de mayor a menor teniendo en cuenta la categoría del establecimiento o actividad de la que se trate, la naturaleza de la infracción, el número de personas afectadas y los perjuicios que puedan haberse ocasionado a terceros, o a intereses en general.

2. — Podrá ser tenido en cuenta igualmente en la graduación de la sanción el hecho de que durante la tramitación del expediente y antes de recaer resolución definitiva, se acreditase por alguno de los medios válidos en derecho, que se han subsanado los efectos que dieran origen a la iniciación del procedimiento de que se trate.

Artículo 14. — PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

1. — Los expedientes sancionadores en materia de turismo podrán iniciarse:

a) por acta levantada por la Inspección de Turismo.

b) por comunicación de la autoridad u órgano administrativo que tenga conocimiento de la presunta infracción.

c) por denuncia de particulares, bien a través de Hoja de Reclamación Oficial, bien mediante escrito formulado con arreglo a lo dispuesto en el art. 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En estos supuestos antes de instruirse el expediente se practicarán las oportunas diligencias previas.

2. — Iniciado en su caso el oportuno expediente, se nombrará un instructor que practicará cuantas

pruebas y actuaciones sean necesarias para el total esclarecimiento de los hechos y determinación de posibles responsabilidades administrativas. A la vista de lo actuado el instructor formulará el oportuno pliego de cargos que será notificado al inculcado para que en el plazo de ocho días lo conteste, alegando lo que mejor convenga en su defensa.

3. — Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo arriba indicado, se procederá por el instructor, o en su caso como se contempla en el apartado siguiente, por el inspector actuario, a elevar, sin más trámite, propuesta de resolución al órgano competente.

4. — Cuando el procedimiento sancionador hubiese sido iniciado mediante acta de inspección, y el interesado hubiese contestado a los cargos contenidos en aquella, el órgano competente para resolver, podrá, a la vista de las alegaciones aportadas, acordar el nombramiento de instructor, o, dar traslado de lo alegado al inspector actuario, para que éste, sin más trámites, formule la oportuna propuesta de resolución.

5. — En el caso de que por los mismos hechos se siga un procedimiento penal, se suspenderá el administrativo a resultas de lo que resuelva aquél.

Artículo 15. — REGISTRO Y PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES.

1. — En la Consejería de Fomento existirá un registro de sanciones en el que se anotarán las resoluciones firmes impuestas por infracciones a la presente Ley.

2. — La autoridad que resuelva el expediente sancionador podrá acordar la publicación de las resoluciones que impongan sanciones superiores a QUINIENTAS MIL pesetas, cuando aquella hubiesen adquirido firmeza en vía administrativa, en el Boletín Oficial de Castilla y León.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. — Se faculta a la Junta de Castilla y León para adecuar periódicamente la cuantía de las multas contenidas en la presente Ley en función del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDA. — Igualmente se faculta a la Junta de Castilla y León a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes ya iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se tramitarán y resol-

verán con arreglo a las disposiciones hasta ahora en vigor.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 229-II^a, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, formulada por los Procuradores D. Lorenzo Alonso Sánchez y D. Manuel Estella Hoyos, relativa a paralización de las obras del paso peatonal de la carretera N-630, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 111, de 19 de Mayo de 1986, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. O. 229-II^a

PROPUESTA DE RESPUESTA A LA PREGUNTA P. O. 229-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR LOS PROCURADORES D. LORENZO ALONSO SANCHEZ Y D. MANUEL ESTELLA HOYOS.

La paralización de las obras en el paso peatonal de la carretera N-630 en el término de Salamanca, se produjo debido a reformas en el proyecto inicial por variaciones sufridas en el replanteo de las zapatas de cimentación por modificación de la anchura de la carretera. Actualmente la obra está finalizada y en completo uso.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Enrique Clemente Cubillas*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y

León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 458-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a acuerdo Gobierno Central-Junta sobre la construcción de la carretera de Ubierna-Montorio, y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 123, de 5 de Noviembre de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 458-II

Propuesta de respuesta a la pregunta P. E. 458-I, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador del Grupo Mixto, D. Francisco Montoya Ramos.

El acuerdo Gobierno Central-Junta de Castilla y León sobre la construcción de la nueva carretera Ubierna-Montorio, se plasma en el Plan General de Carreteras 1984-1991, que prevé la citada actuación. Posteriormente, durante 1986, ha sido ratificado por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El proyecto está redactado con la clave 1-BU-305.M., «Nueva carretera. Accesos a Santander desde la Meseta-Nuevo trazado entre los p.k. 258 de la N-623 y p.k. 37 de la BU-622. Tramo: Ubierna-Montorio. Red de Interés General del Estado». Este proyecto ha sido sometido al preceptivo trámite de Información Pública en el primer trimestre de 1986. A tal efecto, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio informó al MOPU la conveniencia de acometer la obra en el plazo más breve posible a fin de armonizar las actuaciones de las Administraciones Central y Regional, referidas al itinerario Burgos-Santander, por Reinosa.

El trámite de Información Pública está pendiente de la aprobación por el MOPU después de estudiar las alegaciones recibidas.

Durante el presente año, y aprobada la Información Pública, se iniciará el trámite de expropiación previo a la contratación de las obras.

Valladolid, 17 de Febrero de 1987.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Enrique Clemente Cubillas*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACION TERRITORIAL.—VALLADOLID.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 475-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a volumen de sustancias tóxicas, residuos de tipo industrial y de tipo urbano que se producen anualmente en la Comunidad, por provincias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 127, de 20 de Noviembre de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 475-II

En respuesta a la pregunta escrita, P. E. 475-I, formulada por el Sr. Procurador D. Carlos Letona Barredo, cúpleme manifestar lo siguiente:

En relación con la pregunta formulada sobre el volumen de sustancias tóxicas de tipo industrial y de tipo urbano que se producen anualmente en la Comunidad, podemos informar que estas competencias corresponden a nivel local a cada uno de los municipios donde se produce el foco de contaminación previo informe vinculante de la subcomisión de saneamiento. La vigilancia y control de los requisitos establecidos para el vertido de sustancias tóxicas o contaminantes en los ríos es competencia exclusiva de las Confederaciones Hidrográficas a través de sus servicios de Comisaría de aguas.

Los vertidos que se producen por instalaciones industriales a la atmósfera son controlados por la Consejería de Fomento. Por lo tanto, desde esta Consejería nos limitamos, a través de los problemas de salud detectados, a estudiar los factores que los condicionan, dentro de estos factores se encuentran en muchos casos elementos de contaminación por alteraciones del medio, en este sentido se están realizando diagnósticos de medio ambiente en 50 Zonas Básicas de Salud, una vez identificados los factores condicionantes, se comunica a las diversas instituciones responsables para su corrección y control.

Valladolid, 28 de enero de 1987.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Antonio Arauzo González*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León,

se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 488-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Victoriano Simón Ricart, relativa a criterios seguidos en el nombramiento de Secretarios Técnicos y Jefes de Sección y Negociado en Delegaciones Territoriales de Industria, Energía y Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 131, de 11 de Diciembre de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 488-II

Contestación a la pregunta Ref. P. E. 488-I, formulada por el Procurador D. Victoriano Simón Ricart, relativa a criterios seguidos en el nombramiento de Secretarios Técnicos y Jefes de Sección y Negociado en Delegaciones Territoriales de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo y otros extremos.

En Junio de 1985, la extinta Consejería de Industria, Energía y Trabajo (hoy Consejería de Fomento) realizó una reestructuración de los puestos de trabajo.

El ámbito de aplicación de la reestructuración—como no podía ser de otra manera— que la propia Consejería según lo establecido en el Decreto 4/1985 de 17 de Enero y con la finalidad de adecuar las plantillas asumidas por los Reales Decretos de Transferencia y los establecidos en las estructuras orgánicas de las Consejerías.

Asimismo se respetan los derechos que tenían los funcionarios antes de ser transferidos.

Se valoró la experiencia en puestos similares, y se dio preferencia a los funcionarios frente a los contratados.

Valladolid, 4 de Febrero de 1987.

EL CONSEJERO,
Juan Antonio Lorenzo Martín

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 493-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a posibilidad de insta-

lación de un Camping en Fuentemilanos (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Febrero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 493-II

Contestación a la pregunta Ref. P. E. 493-I, formulada por D. Angel García Cantalejo, relativa a la posibilidad de instalación de un Camping en Fuentemilanos (Segovia).

La Orden de 31 de Enero de 1986, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas financieras a los Ayuntamientos de esta Comunidad para la construcción de campamentos de turismo, establece en su artículo 2, lo siguiente: «Pueden participar en el concurso todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma a quienes interesa la colaboración financiera de la Junta de Castilla y León en la ejecución de obras de instalación de campamentos de turismo en sus respectivos municipios». Y en su artículo 5 «Las Corporaciones que deseen tomar parte en el concurso...»

Con esto se demuestra que es un programa a la demanda y que son las propias Corporaciones Municipales las que toman la iniciativa de la construcción o no del campamento de turismo.

La Consejería no decide dónde construir un camping, sino que subvenciona, en base a unos criterios que establece la propia orden, aquellos que quieren realizar las Corporaciones y que participan en el concurso público.

Dado que la Corporación Municipal de Torremilanos no ha planteado la oportuna petición, la Junta no puede construir dicho camping, aunque siempre estaría dentro de las subvencionables si se toma la decisión por la Corporación.

Valladolid, 12 de Febrero de 1987.

EL CONSEJERO,
Juan Antonio Lorenzo Martín

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 499-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Javier Carabajo Otero, relativa a subvenciones y ayudas del

Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León en 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 499-II

Contestación a la pregunta Ref. P. E. 499-I, formulada por el Procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a subvenciones y ayudas del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León en 1985 y 1986.

La cantidad total de las inversiones autorizadas por el G.A.E.I. de Castilla y León durante 1985 ha sido de 14.646.900.000,— Pts., esta cantidad para 1986 ha sido 17.476.600.000,—pesetas.

Número de puestos de trabajo creados:

1985	1986
2.364	1.572

El listado de las industrias de Zamora que han recibido ayudas por sectores, se especifica en el cuadro adjunto.

Valladolid, 11 de Febrero de 1987.

EL CONSEJERO,
Juan Antonio Lorenzo Martín

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE
CASTILLA Y LEON

E V O L U C I O N

	1.980	1.981	1.982	1.983	1.984	1.985	1.986	TOTAL
Expedientes solicitados	287,-	579,-	561,-	350,-	269,-	321,-	342,-	2.709,-
Expedientes aprobados	---	268,-	298,-	473,-	250,-	248,-	156,-	1.693,-
Inversión solicitada	12.428,3	31.390,8	36.116,9	36.894,9	17.321,5	32.303,9	25.539,8	192.996,1
Inversión aprobada	---	11.447,6	18.183,9	31.270,1	13.410,8	14.646,9	17.476,6	106.232,2
Empleos solicitados	3.167,-	5.229,-	4.398,-	8.937,-	2.568,-	3.382,-	2.580,-	30.261,-
Empleos aprobados	---	2.900,-	3.125,-	4.026,-	2.129,-	2.364,-	1.572,-	16.116,-
Subvención aprobada	---	1.829,3	3.032,4	3.261,-	1.885,3	2.579,7	2.585,7	15.173,4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Dirección General de
Acción Territorial y Urbanismo

Consejería de Industria
y Energía

GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL

PROYECTOS APROBADOS

1.986

PROVINCIAS	Nº Exptes.		Inversion		Subvencion		Empleos	
	Total	%	Total Mills. pts.	%	Total Mills. pts.	%	Total	%
- Avila	9	6	249,1	1	48,9	2	32	2
- Burgos	20	13	9.118,3	52	1.206,9	47	708	45
- León	13	8	2.371,8	14	195,7	8	84	5
- Palencia	15	10	584,9	3	97,3	4	79	5
- Salamanca	28	18	934,0	5	183,9	7	111	7
- Segovia	22	14	1.170,8	7	221,2	8	188	12
- Soria	13	8	632,5	4	150,6	6	91	6
- Valladolid	29	19	1.898,7	11	368,7	14	216	14
- Zamora	7	4	516,5	3	112,5	4	63	4
TOTAL	156	100	17.476,6	100	2.585,7	100	1.572	100

1.986

SECTORES	EXPEDIENTES		INVERSION		EMPLEOS	
	total	%	Mlls.pts	%	total	%
- Agricultura/Ganadería	3	19	63	5	4	3
- Minería	4	25	617	45	77	51
- Edificación y Obras Públicas	2	12	33	2	4	3
- Electricidad, Agua y Gas	-	-	-	-	-	-
- Alimentación	7	44	645	48	66	43
- Textil	-	-	-	-	-	-
- Piel, Calzado y Caucho	-	-	-	-	-	-
- Madera	-	-	-	-	-	-
- Papel y Artes Gráficas	-	-	-	-	-	-
- Químico	-	-	-	-	-	-
- Industrias de la Construcción, Vidrio y Cemento	-	-	-	-	-	-
- Metálicas Básicas	-	-	-	-	-	-
- Transformados Metálicos	-	-	-	-	-	-
Total Industria	13	81	1.295	95	147	97
Servicios	-	-	-	-	-	-
TOTAL	16	100	1.358.	100	151	100

Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León
 DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, POR SECTORES DE ACTIVIDAD
 1.986
 ZAMORA

SECTORES	EXPEDIENTES		INVERSION		EMPLEOS	
	total	%	Mlls.pts.	%	total	
- Agricultura/Ganadería	3	13	142,9	6	7	3
- Minería	2	8	206,8	9	57	24
- Edificación y Obras Públicas	1	4	23,0	1	2	1
- Electricidad, Agua y Gas	13	55	1.349,8	62	105	46
- Alimentación	1	4	131,1	6	17	7
- Textil	1	4	55,8	2	8	3
- Piel, Calzado y Caucho						
- Madera						
- Papel y Artes Gráficas						
- Químico						
- Industrias de la Construcción, Vidrio y Cemento						
- Metálicas Básicas						
- Transformados Metálicos	2	8	32,6	2	6	3
Total Industria	20	83	1.799,1	82	194	84
- Servicios	1	4	249,9	12	30	13
TOTAL	24	100	2.191,9	100	231	100

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 502-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a líneas de ayudas para la promoción del primer empleo en 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 502-II

Contestación a la pregunta Ref. P. E. 503-I, formulada por el Procurador Javier Carbajo Otero, relativa a las líneas de ayudas para la promoción del primer empleo en 1985 y 1986.

La antigua Consejería de Industria, Energía y Trabajo, hoy Consejería de Fomento) y dentro de la Dirección General de Trabajo creó unas líneas de ayudas para la promoción del empleo. La línea se desglosó en dos tipos de ayudas, por una parte subvenciones de autoempleo y por otra subvenciones a la contratación de jóvenes demandantes de primer empleo.

La cuantía de las ayudas por programa y año son las siguientes:

PROGRAMA	AÑO 1985		AÑO 1986	
	N.º P. T.	Cuantía Subvención	N.º P. T.	Cuantía Subvención
AUTOEMPLEO	457	111.681.750	831	251.089.966
DEMANDANTES	428	115.348.923	713	216.468.224

En cuanto al tiempo medio de duración de los contratos subvencionados, disponemos de la siguiente información:

De los 428 puestos de trabajo subvencionados en el año 1985, 88 lo han sido con carácter indefi-

nido y el resto temporales con una duración media de contrato de *un año*.

De los puestos de trabajo subvencionados en el año 1986, 281 PT lo han sido con carácter indefinido y el resto lo han sido temporales con una duración media de *un año*.

DATOS REFERIDOS A LA PROVINCIA DE ZAMORA:

PROGRAMA	AÑO 1985		AÑO 1986	
	N.º P. T.	Cuantía Subvenciones	N.º P. T.	Cuantía Subvenciones
AUTOEMPLEO	39	9.681.000	52	14.644.550
DEMANDA P. E.	6	1.769.998	32	13.020.910

Valladolid, 6 de Febrero de 1987.

EL CONSEJERO,
Juan Antonio Lorenzo Martín

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 505-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a líneas de ayudas a las indus-

trias artesanas en 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 505-II

Contestación a la pregunta Ref. P. E. 505-I, formulada por el procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a líneas de ayudas a las industrias artesanas de 1985 y 1986.

La antigua Consejería de Industria, Energía y Trabajo (hoy Consejería de Fomento) creó más líneas de ayuda a las industrias artesanas que presupuestariamente se plasma de la siguiente forma:

En el presupuesto de 1985 había una partida 06.03.069.773.0 para este fin con 9.600.000,— ptas. de esta cantidad, se gastaron 8.879.000 como subvenciones a las industrias artesanas.

En 1986, se presupuestó en la partida 06.03.057.772.0, 18.000.000 para el mismo fin, y se gastaron 7.255.000,— ptas.

De las subvenciones concedidas en ambos años, ninguna de ellas se dio a una empresa de Zamora. Valladolid, 10 de Febrero de 1987.

EL CONSEJERO,

Juan Antonio Lorenzo Martín

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 506-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a línea de ayudas a la formación profesional en 1985 y 1986, publicada en el

1985	Asociación
Exp. 9/85	Asociación fontaneros y calefactores (Segovia)
Exp. 39/85	C.C.O.O. Informática (Palencia)
Exp. 55/85	C.C.O.O. Informática (Valladolid)
Exp. 149/85	Asociación Española de técnicos de radiología (Valladolid)
Exp. 632/85	Asociación siderometalúrgica (Avila)
Exp. 423/85	Leche Pascual, S. A. (Soria)
Exp. 494/85	Embutidos Uxama, S. L. (Soria)

Fondo Ocupacional.

Exp. 1242/85	Asociación amigos del Monasterio de Santa María (Palencia)
--------------	--

Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 506-II

Contestación a la Pregunta Ref. 506-I formulada por el procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a línea de ayuda a la formación profesional en 1985 y 1986.

La Consejería de Industria, Energía y Trabajo ha fijado, dentro de los programas 017 un año y 012 otro, de la Dirección General de Trabajo, una línea de ayudas para la formación profesional ocupacional que se ha materializado, en los distintos años, de la forma siguiente.

Cantidad presupuestada en 1985.

06.04.017.782 7.000.000,—

Se realizó una transferencia de crédito por un total de 33.000.000,—.

Cuantía final 40.000.000,—.

De éstos se comprometieron 27.785.830 quedando el resto como remanente.

Cantidad presupuestada en 1986.

06.04.012.781 16.556.000,—

Se realizó una transferencia de crédito a otra partida por un total de 10.556.000.

Cuantía final 6.000.000,—.

Cantidad gastada 4.956.000 quedando 1.044.000 como remanente.

Las distintas asociaciones que han recibido estas ayudas durante 1985 y 1986 son las siguientes:

Subvención	N.º personas
168.634	76
700.000	35
1.900.000	46
401.196	21
616.000	32
3.990.000	101
281.620	8
8.057.450	329

14.700.000

1986:

Se realizaron durante este año los cursos de formación del P.I.E. (Programa de Iniciación a la Empresa) de titulados.

Se recibieron 248 solicitudes entre alumnos y empresas. De estas solicitudes recibidas se seleccionaron 60 alumnos y se impartieron 2 cursos de 30 alumnos cada uno.

Los cursos los impartió la Escuela de Organización Industrial (E.O.I.) y el coste total ascendió a 4.956.000.

Valladolid, 9 de Febrero de 1987.

EL CONSEJERO,

Juan Antonio Lorenzo Martín

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León,

Año	Cuantías Subvenciones	P. T. Subvencionados	Subvención Media por P. T.
1985	120.965.000,—	497,—	243.390,—
1986	274.017.930,—	671,—	408.372,—

(Hasta 30-11)

En cuanto a la cifra total de financiación concedida para gastos de *asistencia técnica* a Cooperativas ó S.A.L., tiene el siguiente desglose:

Año	C O O P.		S.A.L.		TOTAL
	N.º	Cuantía	N.º	Cuantía	
1985	8	1.056.975 x	1	50.000 x	1.156.975,—
1986	10 x	6.640.000 x	5 x	8.125.000 x	14.765.000,—

(Hasta 31-XII)

En cuanto a la cifra por acciones formativas y asociacionismo cooperativo y de S.A.L., es la siguiente:

Año	Cuantía
1985	18.094.968,—
1986	6.711.780,—

(Hasta 31-XII)

El listado de las Cooperativas que han recibido este tipo de ayudas, se adjunta como anexo.

Valladolid, 10 de Febrero de 1987.

EL CONSEJERO,

Juan Antonio Lorenzo Martín

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 507-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Javier Carbajo Otero, relativa a líneas de apoyo a cooperativas en 1985 y 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 507-II

Contestación a la pregunta Ref. P. E. 507-I formulada por D. Javier Carbajo Otero, relativa a líneas de apoyo a cooperativas en 1985 y 1986.

La cuantía total de pesetas concedidas por puesto de trabajo creado, dentro del Programa de Fomento a la Economía Social, Apoyo al Empleo, es la siguiente:

RELACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO
SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO 1984 - 1986

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TRABAJO
VALLADOLID, 10 - 11 - 86

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA..... AVILA

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
S.C.L. SAN BARTOLOME Juan Calvo Martín	La Iglesia, SAN BARTOLOME DE TORMES	05632 AVILA	20	Confección Text.	4.000.000	102/85/FC
LAMINADOS PIEDRALAVES S.C. Miguel Méndez Francés	Industria, s/n SANTA CRUZ DEL VALLE	AVILA	17	Fca. Metalurg.	3.400.000	200/85/FC
ALMANZOR DE AVILA S.C.L Susana Martínez de la Horra	Pº San Roque, 18 05003	AVILA	13	Confección	2.600.000	207/85/FC
S.C. AUTOESCUELA PICASO Anselmo José Iglesias Poveda	Triana, 3 ARENAS DE SAN PEDRO	AVILA	-	Autoescuela	DENEGADO	208/85/FC
S.C.L. UNION DE GREDOS Soledad Jimeno Martínez	"	AVILA	23	Confección	6.325.000.-	376/85/FC
"	"	AVILA	AT	Confección	50.000.-	376bis/85/F
S.C.L. LA VILLANA Victoria Blázquez Rituerto	c/ Carboneras, 8 MOMBELTRAN	AVILA	13	Confección	4.940.000.-	378/85/FES
"	"	"	-	"	50.000.-	378bis/85/F
LAMINADOS PIEDRALAVES Miguel Méndez Francés	Camino Viejo Mombeltran EL ARENAL 05416	AVILA	3	Laminados en fino	600.000.-	452/85/FES
CITEXA S.C.L. Mercedes Vinuesa Pulido	"	AVILA	AT	Confección	50.000.-	691-1/85/FE
"	"	"	28	Confección	11.200.000.-	691-2/85/FE
TOROZO DE GREDOS C.L Adolfo Fernández López	Plaza de la Constitución STA. CRUZ DEL VALLE 05411	AVILA	1	Construcción	102.572.-	707/85/DPE

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA... AVILA.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
S.C.L.T.A. CRISTAL María Delgado Martín	Casa Parroquial LA ALDEHUELA 05593	AVILA	10	Confeccción	4.000.000.-	1173/85/FES
S.C.L. COTEXLAN Africa Rosillo Agustino	Sargento Provisional, 19 LANZAHITA 05490	AVILA	16	Confeccción	6.400.000.-	1174/85/FES
S.C.L.T.A. LAS MORERAS Sonsoles Rodríguez Agustino	Pza. España, 56 VILLAREJO 05120	AVILA	AT	Confeccción	50.000.-	1199/85/FES
"	"	"	8	"	3.200.000.-	1199-1/85/F
S.C.L. LA ESPERANZA DE MADRIGAL Julian Arias Esculta	Travesía Quemadillos, 15 MADRIGAL	AVILA	7	Explot. Ganado	- - - - -	1237/85/FES
S.C.L. T.A. EL CASTILLO DE MADRIGAL CAL.- Carlos Ramón Gutiérrez Cordeiro	Calvo Sotelo, Bloque F.1 MADRIGAL	AVILA	7	Explot. Ganado	- - - - -	1238/85/FES
S.C.L. F.A. LA COLONDRINA DE MADRIGAL.- German Fernández Conza lez.	Ronda de S. Nicolás, 58 MADRIGAL	AVILA	7	Explot. Ganado	- - - - -	1239/85/FES
S.C.L.T.A. SAN NICOLAS DE MADRIGAL Eleuterio José Vaquero González	Lagares, s/n MADRIGAL	AVILA	7	Explot. Ganado	- - - - -	1240/85/FES
S.C.L.T.A. ODESSA Carmen Meneses García	Santiago, 1 05002	AVILA	7	Confeccción	2.800.000.-	1358-1/85/F
"	"	"	AT	"	50.000.-	1358-2/85/F

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA AVILA.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	N° EXYTE
S.C.L. LA VILLANA Victoria Blázquez Rituerto	Mayor, 26 VILLA DE MOMBELTRAN 05410	AVILA	1	Confección Tex.	400.000.-	45/86/FES
S.C.L. LA CONDESA Margarita Mesón Serrano	Rebollar, 7 ARENAS DE SAN PEDRO 05400	AVILA	9	Fca. de Alfombras	1.800.000.-	181-1/86/FES
"	"	"	AT	"	50.000.-	181-2/86/FES
S.C.L. EL RASO María López Hernández	Mayor, 6 CANDELEDA (Anejo al Raso)	AVILA	8	Confección	2.600.000.-	226-1/86/FES
"	"	"	AT	"	50.000.-	226-2/86/FES
ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTION S.C.L.- Miguel A. de Dios López	Pasaje Carmona, 7 05001	AVILA	8	Servicios a Empre.	3.200.000.-	981/86/FES
S.C.L. SANTA MARIA Mª Luisa Moreno Carvajal	Chilla, 29 CANDELEDA	AVILA	4	Confección		1096/86/FES
SIERRA DE AVILA S.C. Félix Antonio Castillo Abascal		AVILA	13	Confección	5.200.000.-	1108/86/FES
S.C.L. LUPACI Luis Calleja Gutierrez	La Corralada, s/n FONTIVEROS	AVILA	15	Confección		1128/86/FES
TOTALES	24		245		63.117.572.-	31

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA BURGOS.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
LAREMAI S.C.L. Francisco José Cámara Ovejero	López Bravo, s/n Polig. Villalongojar	BURGOS	7	Control Medio Am	DENEGADO	74/85/FC
GRABACIONES BURGOS S.C.L. Jesús Joaquín Echevarría Estiva	Polig. I. VILLALONGUEJAR C/ 4, nº 6, 2º	BURGOS	7	Graba. piezas.M.	1.400.000.-	105/85/FC
CIV S.C.L. Enrique Sergio del Rivero Cuesta	Avda. del Cid, 46, 1º 09005	BURGOS	-	Comercia. Video	ARCHIVADO	239/85/FC
DJCTA S.C.L. Luis García Villanueva	Romancero, 28 09002	BURGOS	7	Artes Gráficas	2.100.000.-	570-1/85/FES
"	"	"	-	"	50.000.-	570-2/85/FES
CURVADOS MIRANDESES S.C.L. Félix del Olmo Alonso	Ctra. de Bilbao, 18 Inte MIRANDA DE EBRO	BURGOS	7	Transf. Prod. Me.	2.800.000.-	601-1/85/FES
"	"	"	AT	"	50.000.-	601-2/85/FES
ALTER S.C.L. Guillermo Herrero Gutiérrez	ARLANZON	BURGOS	5	Construcción	2.000.000.-	747/85/FES
ALIN S.C.L. Antonio Moreno Garrido	El Cid, 2, Pl 7, P. 3 MIRANDA DE EBRO	BURGOS	9	Limpieza Indus	3.600.000.-	752/85/FES
C. COMARCAL STA ISABEL Joaquín Olivera Esteban	Calera, 35 09002	BURGOS	-	Productora patata	1.437.000.-	1349/85/FES

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA..... BURGOS

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPT
DELTA INGENIEROS S.C. Francisco López Carrera	Avda. del Vena, 5 09005	BURGOS	7	Informática	288.850.-	36/86/FES
COOP. SANTA LUCIA Sira Ureta Perdiguero	QUINTANAR DE LA SIERRA	BURGOS	-	Confección	DENEGADO	577/86/FES
MECANICA AGRICOLA INDUSTRIAL SCL Miguel Angel Ibañez Ortiz	Fuente Basilio s/n MIRANDA DE EBRO	BURGOS	7	Repar. Maqu. Ag.	2.800.000.-	790/86/FES
COOP. SANTA LUCIA Sira Ureta Perdiguero	QUINTANAR DE LA SIERRA	BURGOS	1	Confección		1159/86/FES
TOTALES	13		61		16.525.850	15

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

LEON
PROVINCIA.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
S.C. COFUMA Leonardo Marcos Alonso	San Miguel Angel, 2 VALDERAS 24220	LEON	1	Fundición	400.000.-	392/85/FES
S.C.L. VALDELAFUENTE Francisco Javier Martínez Martínez	Arenillas de Valderaduey SAHAGUN 24230	LEON	1	Agric-ganadería	500.000.-	401/85/DPE
ALDEBI S.C.L. Juan Francisco Rodríguez Valcarlos	La Cerna, 7, Travesía 8 PONFERRADA 24450	LEON	6	Construcción	2.400.000.-	1128/85/FES
COFUMA S.C. Victoriano Luque García	San Miguel Angel, 2 VALDERAS 24220	LEON	1	Fundición	400.000.-	16/86/FES
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SCL Manuel Rodríguez Bardén	Campo del Obispo, 48 CUBILLOS DEL SIL	LEON	10	Servi. y Mante.	4.000.000.-	845/86/FES
SAYCALEN S.C.L. José Luis Valladares Tabarés		LEON	4	Fontanería	1.600.000.-	1138/86/FES
TOTALES	6		23		9.300.000.-	6

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA. PALENCIA.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	Nº EXTE
S.C.L. CORECAL Angel Fidel Estebanez Muriel	General Franco, 7, 3º K PALENCIA 34001	PALENCIA	7	Trab. Asoc. en Coop.	1.400.000.-	28/FC
PALENTINA REPOST. CRITO OTERO Carlos Amor Sanz	Federico Mayo, 39, 1º A 34005	PALENCIA	9	Alimentación	1.800.000.-	80/85/FC
AUTOESCUELA MARCOS S.C.L Pedro Simal Abad	Avda. Modesto Lafuente, 17 34002	PALENCIA	1	Autoescuela	400.000.-	297/85/FES
C.TEXTIL PALENTINA COTEXPA Carlos Curriel Lobato	Polg. I. P-25	PALENCIA	8	Confeccción	3.200.000.-	409/85/FES
AMANEÇER MONTISON, S.C.L. Raquel Bravo Berezo	Escuelas Viejas MONZON DE CAMPOS 34410	PALENCIA	16	Confeccción	6.400.000.-	411/85/FES
C. DE CONSUMO SANTA BARBARA Casimiro Alonso Pérez	Cooperativas, s/n GUARDO 348800	PALENCIA	1	Comercio Alimen.	114.000.-	935/85/DPE
S.C.L. MESOLPA Juan Carlos de la Rosa Aguado	Avda. de Cuba, 67 34003	PALENCIA	25	Mecánica y Solda.	10.000.000.-	1014/85/FES
SATOX S.C.L. Jesús Cabeza Adán	Salvino Sierra 34005	PALENCIA	8	Servicios	3.200.000.-	1206/85/FES
VIMIEL S.C.L. Juan Agudo Mayordomo	Gatón, s/n VILLARRAMIEL	PALENCIA	20	Fca. Calzado	8.000.000.-	231/86/FES
CERAMICA STA. TERESA S.C.L. Juan Antonio Serrano Blanco	D. Sancho, 16 34001	PALENCIA	5	Cerámica		675/86/FES
TEXTIL CERRATEÑA SAN ANTONIO SCL Mari Paz Hortelano Gómez	Plaza de los Caldos, 3 CASTRILLO DE D. JUAN	PALENCIA	10	Confeccción	4.000.000.-	332/86/FES

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA..... PALENCIA

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
PARAMILLO C. AGRUPAC. T.A. German Escobar Martínez	VILLOTA DEL PARAMO 34112	PALENCIA	9	Agricultura		1120/86/FES
TAMP S.C.L. Teodoro Cinos Hoyos	Santa Eufemia, 13 34003	PALENCIA	3	Vigi. Industri.		1121/86/FES
LIMPIEZA PALENTINA S.C.L. Jose Javier Novo Novo	Avda. Reyes Católicos 27 34003	PALENCIA	1	Limpieza Edifi.		1168/86/FES
TOTALES	14		123		38.514.000.-	14

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA..... SALAMANCA

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTº
COOP. CONSTRUCCIONES ALBENSES Juan Manuel Tejedor Moro	c/ Los García nº 18 ALBA DE TORMES 37800	SALAMANCA	7	Construcción	1.400.000.-	74/FC
INSTITUTO ENSEÑ. APLICADA S.C.L. Jesús Mº Santos Moro	Pº Canalejas, 129-237 37001	SALAMANCA	7	Enseñanza	1.400.000.-	136/FC
S.C.L. PRESACE Diego Martínez González	Ctra. Madrid, Km 203 PELABRAVO 37181	SALAMANCA	11	Construcción	2.200.000.-	170/FC
S.C.L. COZO LOBERO Vicente Muñoz Matilla	c/ Volta, 27, bajo D	SALAMANCA	7	Ganadería	1.400.000.-	175/FC
S.C.L. EL HINOJAL Miguel Hernández Franco	General Varela, 26 PARADINAS DE SAN JUAN 37318	SALAMANCA	2	Ind. Panificadora	400.000.-	187/FC
S.C.L. EL MOJANTIAL Manuel Hernández Cañada	Peñarandina s/n GARCIBERNANDEZ 37810	SALAMANCA	3	Agropecuaria	600.000.-	188/FC
S.C.L. KADMOS Francisco Prieto Rodríguez	Compañía, 5	SALAMANCA	2	Imprenta	400.000.-	189/FC
S.C.L. T.A. EL BARDO Mariano Risco Avila	Compañía, 10	SALAMANCA	1	Hostelería	100.000.-	206/FC
S.C. MAFER ELECTRICIDAD Manuel Fernández Alejo	c/ Vidal González, 4 VITIGUDINO 37210	SALAMANCA	9	Inst. Eléctric.	1.800.000.-	213/FC
CALZA SPORT S.C.L. Lope Mesonero Santos	Polg. Ind. EL INIESTAL PEÑARANDA DE BRACAM. 37350	SALAMANCA	15	Fca. Calzado	3.000.000.-	20/85/FC
EME EXCAVACIONES S.C.L. Enrique Serrano Hernández	Pº Canalejas, 144 37001	SALAMANCA	2	Construcción	600.000.-	258/86/FES

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA... SALAMANCA.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
CONFECCIONES VILLARINO S.C.L Kº Purificación Grande Seisdedos	Calzada, 1 37160 VILLARINO DE LOS AIRES	SALAMANCA	7	Confección Tex.	1.400.000.-	272/85/FES
S.C.L SELIBE Eduardo Soria Alvarez	Flamencos, 15 BEJAR 37700	SALAMANCA	7	Servicio Limpie.	2.800.000.-	279/85/FES
EL HINOJAL S.C.L Miguel Hernández Franco	Gral. Varela, 26 PARADINAS DE S. JUAN 24158	SALAMANCA	AT	Fabrica de pan	89.600.-	341/85/FES
PREFACE S.C.L. Diego Martín González	Ctra. Madrid, Km, 203	SALAMANCA	1	Fca. Hormigón	500.000.-	606/85/DPE
S.C.L. NOJELY Juan Francisco Solana Benito	Libreros, 4 37008	SALAMANCA	5	llostelería	2.000.000.-	646/85/FES
INST. ENSE. APLICADAS SCL Jesús Mº Santos Moro	Canalejas, 129 37001	SALAMANCA	3	Enseñanza	600.000.-	1024/85/FES
CALZASPORT, S.C. L. José Mº Ortuña Hernández	Polig. I. EL INDUSTRIAL PEÑARANDA DE BRACAM. 37350	SALAMANCA	27	Fca. Calzado	5.400.000.-	1095/85/FES
CERRAJERIAS BEJARANA S.C. Ramón Castaño Suarez	29 de Agosto, 50 BEJAR 37700	SALAMANCA	1	Cerrajería	400.000.-	1177/85/FES
CONST. HERMA. CHAMOSO-BARRIOS SC Félix Manuel Chamoso Poveda	Convento, 11 VILLORUELA 37339	SALAMANCA	7	Construcción	2.800.000.-	93/85/FES
ARAUZO CERAMICA AGRICOLA GANADERA Serafín Huete Vicente	NAVA SOTROVAL	SALAMANCA	8	Cerámica		103/85/FES
VASBE S.C.L. Juan B. Iedo Hernández	Pl. Carmelitas, 2-4 37007	SALAMANCA	7	Serv. Vigilancia	2.800.000.-	408/85/FES

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA... SALAMANCA.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXYTE
S.C.L. CALVO AMOR José Calvo Amor	Los Sastrés, 8 VILLORIA	SALAMANCA	1	Carpintería	400.000.-	409/86/FES
EL HINOJAL S.C.L. Miguel Hernández Franco	General Valera, 26 PARADINAS DE SAN JUAN	SALAMANCA	3	Panadería	1.200.000.-	699/86/FES
IMPRESA CALATRAVA S.C.L. José Mº Serrano Aganzo	Pº El Montalvo, 19 37008	SALAMANCA	15	Artes Gráficas	6.000.000.-	703/86/FES
MAPER ELECTRICIDAD S.C.L. Miguel Fernández Alejo	Vidal González, 4 VITIGUDINO	SALAMANCA	-	Instalac. Elec	DENEGADO	765/86/FES
CENTRO ESTUDIOS ADMINISTR. SALA Carlos Rodrigo González	Serranos, 2 37008	SALAMANCA	11	Enseñanza	4.400.000.-	1027/86/FES
C. BEJARANA DE HILADOS TEXTILES Jesús Sanz Sánchez	Pza. de los Aires, 1 BEJAR	SALAMANCA	25	Textil	10.000.000.-	1069/86/FES
ALVISA S.C.L. Mº Dolores San Eusebio Gil	Argentina, 16	SALAMANCA	15	Almacen Vinos	6.000.000.-	1072/86/FES
MAPER ELECTRICIDAD S.C.L. Miguel Fernández Alejo	Vidal González, 4 VITIGUDINO	SALAMANCA	-	Instalac. Elec	DENEGADO	1094/86/FES
HOUTIPAN S.C.L. Manuel Alcaín Bizcarrondo	Río, s/n GARCIBERNANDEZ	SALAMANCA	7	Panadería		1113/86/FES
TOTALES	31		216		60.089.600.-	

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA, SEGOVIA

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
COOPERATIVA PRISE Juan Carlos Prieto Gallego	Pº Centro Segoviano de Madrid, 4, 3º.- 40004	SEGOVIA	7	Fca. Porcelana	1.400.000.-	194/85/FC
S.C.L. COLENDIA Adolfo Arranz Montalvillo	Camino de las Canteras CUELLAR 40200	SEGOVIA	6	Fca. Muebles	2.400.000.-	849/85/FES
S.C.L. SHUNT Pilar Mariano Byon	Diego de Ledesma, 1 bajo CUELLAR	SEGOVIA	7	Servicios	2.800.000.-	1090/86/FES
ESTAÑOS DE PEDRAZA S.C.L. Mariano Pascual Pascual	Calzada, 8 PEDRAZA	SEGOVIA	9	Artesanía		1132/86/FES
TOTALES	4		29		6.600.000.-	4

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENZIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA...SORIA.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	Nº EXPTÉ
S.C.L. ARTESANIA OSMA Vitallano Alonso Sotillo	Ctra. de la Rasa Km 0,640 BURGO DE OSMA 42300	SORIA	19 22 19	Artesanía	3.800.000.- 591.400.- 952.000.-	14/FC 15/FC 16/FC
S.C. EMBUTIDOS URBION DE R.L Rodolfo Simón Garijo	San Miguel DURUELO DE LA SIERRA	SORIA	17	Alimentación	3.400.000.-	21-22/FC
S.C. LA ADMANTINA Teodoro Hernández Ortega	c/ Burgo de Osma-Ariza Km 5 ALMAZAN 42200	SORIA	2	Fca. Muebles	400.000.-	77/FC
S.C.L. COMERCIAL SAN JUAN DE DUERO Manuela del Campo Sanz	c/ Instituto, 4	SORIA	7	Comercio	1.400.000.-	169/FC
S.C.L. UCERO Jaime Blanco Pérez	Ctra. de la Rasa, s/n BURGO DE OSMA 42300	SORIA	3	Fca. Muebles	600.000.-	215/FC

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA..... SORIA

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPT
HILATURAS UXAMA Francisco Rodríguez Gómez	Ctra. de la Rasa, s/n BURGO DE OSMA 42300	SORIA	4	Textil	800.000.-	64/85/FC
C.L. UCERO Jaime Blanco Gómez	Ctra. de la Rasa, s/n BURGO DE OSMA 42300	SORIA	2	Fca. Muebles	265.604.-	125/85/DPE
SCL DEL MUEBLE ARTESANO COMAR Mariano Asenjo de Miguel	Polg. Ind. Santa Ana DURUELO DE LA SIERRA 42158	SORIA	9	Fca. Mueble Arte	3.600.000.-	372/85/FES
COMODAL S.C.L. Herminio Alvarez Lafuente	Polg. Ind. la Dehesa ALMAZAN 42200	SORIA	15	Fca. Muebles	6.000.000.-	374/85/FES
"	"	"	1	"	500.000.-	495/85/DPE
S.C.L. TRADIMA Victor Covaleda Abad	Polg. Ind. Santa Ana DURUELO DE LA SIERRA 42158	SORIA	2	Fca. Muebles	161.076.-	551/85/DPE
S.C.L. NAVALENO Miguel Angel Gómez Viñares	Ctra. de Canicosa Km 1,1 NAVALENO 42149	SORIA	2	Fca. Muebles	235.200.-	562/85/DPE
S.C.L. COMODAL Ángel Blanco Molinero	Polg. Ind. la Dehesa ALMAZAN 42200	SORIA	1	Fca. Muebles	500.000.-	1297/85/DPE
S.C.L. COINCO Eugenio Bernal Frias	Ctra. de la Rasa, s/n BURGO DE OSMA 42300	SORJA	8	Textil	1.854.720.-	1299/85/DPE
S.C.L. ARTESANIA OSMA Agapito Delgado de Pedro	Ctra. la Rasa, s/n BURGO DE OSMA 42300	SORIA	2	Fca. Artesanía	445.000.-	1318/85/FES
S.C.L. COTEMAR MUEBLE ARTESANO Mariano Asenjo de Miguel	Polig. In. de Santa Ana DURUELO DE LA SIERRA 42158	SORIA	1	Fca. Muebles	400.000.-	1338/85/FES

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA SORIA.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
S.C.L. EDICIONES SORIAMAS Adolfo Alienza Martínez	Avda. de Navarra, 3 42003	SORIA	-	Editorial	DENEGADO	285/86/FES
COSAMA S.C.L. Mª del Carmen Mateo Ergueta	Pza. de la Iglesia, s/n SANTA Mª DE HUERTA	SORIA	7	Confección	2.800.000.-	356/86/FES
MOBFLIDE COOP. INDUSTRIAL Marcial Martín Hernández		SORIA	1	Fca. de Muebles	400.000.-	357/86/FES
S.C.L. DEL RIO Miguel Angel López Martínez	ABIONCILLO DE CALATAÑA- ZOR.- 42194	SORIA	6	Agrario	2.400.000.-	455/86/FES
COSAN S.C.L. Honorio Herañ Machado	Ctra. de Atauta, Km 1 SAN ESTEBAN DE GOZMAR	SORIA	4	Fca. Correctores	1.600.000.-	533/86/FES
COMAR C-DEL MUEBLE ARTESANO Mariano Asenjo Miguel		SORIA	1	Fca. Muebles	400.000.-	1032/86/FES
S.C. DE LA MADERA ALTO TERA Isidro Aragonés López	Polg. Ind. ALMAZAN ALMAZAN	SORIA	4	Fca. Muebles	1.600.000.-	1048/86/FES
COSAN S.C.L. Bernardo Sotillos García	Ctra. de Atauta, Km 1 SAN ESTEBAN DE GOZAMAR	SORIA	4	Fca. Correctores	1.600.000.-	1114/86/FES
TOTALES	23		163		36.725.000.-	26

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA..... VALLADOLID

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
AGAPE S.C.L. Mercedes Villán Román	c/ Villanubla, 24/26 47009	VALLADOLID	1	Confecciones	ARCHIVADO	17/FC
AGAPE S.C.L.	"	"	44	"	200.000.-	18/FC
S.C.L. LA PAZ DE LA SECA	C/ Bravo y Maldonado s/n LA SECA 47491	VALLADOLID	19	"	8.800.000.-	98/FC
S.C.L. SOCOSVA Victor Herran Carreira	Aluminio 280 (Poig. I. San Cristobal)	VALLADOLID	4	Montaje Aparatos	3.800.000.-	122/FC
S.C.L. CASTELLANA DE ASCENSORES Fariño Recio Alonso	Zapadores, 2.	VALLADOLID	13	"	800.000.-	123/FC
COOP. DE LA COCINA Ramiro Aboy Castro	Villanueva, 10 bajo B MEDINA DEL CAMPO 47400	VALLADOLID	AT	Fca. de Muebles	2.600.000.-	138/FC
S.C. COVACE Cuyo Lozano Iglesias	Ctra. de Soria Km 5,6 LA CISTERNICA 47193	VALLADOLID	-	Cerajería y Carp. metálica	207.375.-	163/FC
GRAFICAS UNION S.C. Fernando Gayte Pardo	Cadiz, 3 47012	VALLADOLID	8	Artes Gráficas	DENEGADO	60/85/FC
S.C.L. MEDELCA Vicente Rodriguez Marcos	Ctra. la Seca, s/n MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	1	Fca. de Muebles	1.600.000.-	103/85/FC
GRAFICAS UNION S.C.L. Fernando Gaite Pardo	Cadiz, 3 47012	VALLADOLID	1	Gráficas	200.000.-	196/85/FC
AGAPE S.C.L. Mercedes Villán Román	Villanubla, 24-26 47009	VALLADOLID	1	Confección. T.	400.000.-	262/85/FES

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA...VALLADOLID.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	Nº EXPTE
TECNIMUEBLE S.C.L. José Carlos Valdés Lorenzo	Callejon de la Alcoholería 22 47008	VALLADOLID	-	Fca. Muebles	DENEGADO	517/85/FES
BENIMATAI S.C.L. Ascensión Rojas Galan	c/ Pilon, 4 ARRABAL DE PORTILLO	VALLADOLID	7	Confección T.	2.100.000.-	639/85/FES
REBELEC, S.C.L. Artemio Velasco Alonso	Arca Real, 117 47008	VALLADOLID	-	Repa. línea Blan	DENEGADO	892/85/FES
S.C.L. PRUNI Fernando Ovaguez Valentín	Plaza Porticada, 42 47009	VALLADOLID	AT	Serv. Auxi. Cons	400.000.-	905/85/FES
GRAFICAS GERMINAL Pedro Rodríguez Rubio	La O, s/n 47012	VALLADOLID	AT	Gráficas	500.000.-	1046/85/FES
"	"	"	1	"	400.000.-	1064/85/FES
COOP. DE LA COCINA Pamiro Aho Castro	Villanueva, 10 MEDINA DEL CAMPO 47400	VALLADOLID	12	Fca. Muebles	4.800.000.-	1224/85/FES
CASTELLANA DE ASCENSORES S.C.L. Mariano Recio alonso	c/ Zapadores, 2 47013	VALLADOLID	3	Reparac. Ascen	1.200.000.-	422/86/FES
PRUNI S.C.L. Fernando Oyaguez Valentín	Pza. Porticada, 42 47009	VALLADOLID	3	Co:strucción	1.200.000.-	425/86/FES
VIRGEN DE SAGEDON S.C.L. Nº del Mar Muñoz Merino	Cardiales, 9 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	VALLADOLID	1	Confección	400.000.-	426/86/FES
TAPIZADOS MEDINA S.C.L. Antonio Becerra Martín	del Pinar, 11 MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	AT	Tapizados	1.040.000.-	428/86/FES

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

VALLADOLID
PROVINCIA.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
VERSALES S.C.L. Gonzalo Gay López	Ctra. Madrid-Coruña, 160 MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	8	Fca. Muebles	3.200.000.-	489/86/FES
MACONEST S.C.L. Rodrigo Castrillo de la Fuente	Tudela, 15 Of. 5 47002	VALLADOLID	7	Videos	2.800.000.-	507-1/86/FES
"	"	"	7	"	2.400.000.-	1028/86/FES
CAYBA S.C.L. Carlos Alvarez Albeira	La Escoba, 4 MEDINA DE RIOSECO	VALLADOLID	5	Fca. Carrocería	2.000.000.-	1029/86/FES
PECOIS S.C.L. Pablo Velasco Nuñez	Travesía Crispulo Hernan- sanz.- ISCAR 47420	VALLADOLID	6	Fca. Loseta H.	2.400.000.-	1042/86/FES
TELERED S.C.L. Elias Blanco Malaga	Sevilla, 5 47013	VALLADOLID	16	Electricidad	6.400.000.-	1043/86/FES
TAPIZADOS MEDINA S.C.L. Antonio Becerra Martín	del Pinar, 11 MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	1	Tapizados	400.000.-	1098/86/FES
ACONTIA S.C.L. Sr. Jesús de la Calle Velasco	Federico García Lorca 27 TUDELA DE DUERO	VALLADOLID	8	Enseñanza	3.200.000.-	1099/86/FES
CONFECIONES PINAR S.C.L. Isabel Antón Alfonso	La Salud, 3	VALLADOLID	10	Confección	4.000.000.-	1100/86/FES
COOPERATIVA DE LA COCINA Ramiro Aboy Castro	Villanueva, 10 MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	1	Fca. Muebles	400.000.-	1101/86/FES
COMORE S.C.L. Lopez Salvador Martín	Constitución, 1 TUDELA DE DUERO	VALLADOLID	7	Construcción		1118/86/FES

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA ZAMORA.....

COOPERATIVA (Gerente)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTÉ
CONSTRUCCIONES TRESO S.C.L. Valerín de la Fuente Formariz	Diego de Losada, 2-6, A 49003	ZAMORA	10	Construcción	2.000.000.-	151/85/FC
C. INDUSTRIAL TEXTIL LA ESPERANZA Carmela Monge Alvarez	AVEZDEMARBAN	ZAMORA	2	Confección	800.000.-	610/85/FES
HOSTAL ALAMEDA S.C.L. Angel Fernández Moran	Ctra. León, s/n BENAVENTE	ZAMORA	-	Hostal	DENEGADO	168/86/FES
FLOR ZAMORANA S.C. DEL CAMPO Miguel Blanco Suaña	Lavayos FIGUERUELA DE ARRIBA	ZAMORA	7	Expolt. epícola		721/86/FES
TOTALES	4		19		2.800.000.-	4

RELACION DE COOPERATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1984-1986

PROVINCIA..... VALLADOLID

COOPERATIVA (Garante)	DOMICILIO	PROVINCIA	PLANTILLA	ACTIVIDAD	SUBVENCION	Nº EXPTE
GRAFICAS GERMINAL S.C.L. Juan Carlos Ontanillas Valles	c/ La "0", s/n (int. Ci- guena, 3)	VALLADOLID	1	Gráficas		1119/86/FES
INTARCIA S.C.L. Mercedes Gutierrez Martín	Fray Luis de León, 5, 1. 47002	VALLADOLID	7	Fca. géneros. R		1126/86/FES
AREPIA S.C.R. Pedro Soria Soria	Recoletas, 2 47006	VALLADOLID	7	Restauración		1127/86/FES
TOTALES	31		209	57.847.375.-		36

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 513-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a constitución de los Consejos de Salud en las Zonas Básicas de la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 138, de 23 de Enero de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 513-II

En respuesta a la pregunta escrita P. E. 513-I, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, cúmpleme manifestar a V. E. lo siguiente:

En la actualidad, ya están constituidos y funcionando los Consejos de Salud correspondientes a las Zonas Básicas de Riaza y Cuéllar.

Se encuentra en fase de constitución el Consejo de Salud de Cantalejo.

Se prevé para un próximo futuro la constitución de los Consejos de Salud de Villacastín y Segovia Sur.

Valladolid, 11 de febrero de 1987.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Antonio Arauzo González*